

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02021-2024-U

MEDIO AMBIENTE

BDNS(Identif.):758037

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758037>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 23 de abril de 2024, por el que se convocan Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Castellón para la Defensa del Territorio. Ejercicio 2024.

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Castellón que estén afectados por proyectos de Megaplantas en su ámbito territorial. Entendidas como plantas de energía solar y su infraestructura de evacuación.

Segundo. Objeto.

La defensa del territorio con vistas a sufragar gastos de asesoramiento técnico y/o legal en el proceso de alegaciones a proyectos de Megaplantas de energía solar.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de abril de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 52 de 27 de abril de 2024. Adicionalmente se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, vigente.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 200.000,00 €. El crédito se distribuirá entre los distintos procedimientos de solicitud de la siguiente forma:

- Primera Resolución: El importe máximo a otorgar será de 100.000,00 €
- Segunda Resolución: El importe máximo a otorgar será de 100.000,00€

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50 % de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 20.000,00 €, salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, de los que se dejará constancia expresamente en la resolución.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro de los plazos que se indican a continuación, pudiendo presentarse a todos y cada uno de ellos (teniendo en cuenta la subvención máxima por beneficiario de 20.000,00 € fijado en la cláusula sexta) . Es decir, se convoca de forma simultánea la realización de dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio económico 2024. Una convocatoria con dos plazos de solicitudes:

En la Primera Resolución, las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, y hasta el 1 de julio de 2024.

En la Segunda Resolución, las solicitudes deberán presentarse desde el 2 de julio de 2024 hasta el 21 de octubre de 2024.

Sexto. Otros Datos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base Octava de las Bases Reguladoras. Sólo se admitirá la presentación de solicitudes por vía telemática a través de

la sede electrónica de la Diputación de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace:
<https://dipcas.sedelectronica.es/>

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente de octubre de 2024.

Castellón

2024-04-27

Diputado Delegado de Medio Natural, José María Andrés Alós